

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN A1. MATEMÁTICAS

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

Se considerarán de nivel 1 aquellas revistas que cumplan criterios de calidad incuestionables y persistentes en el tiempo. A título de ejemplo, esto se verificaría si la revista estuviera indexada en el Journal Citation Reports (JCR) e incluida simultáneamente en el primer tercio de las clasificaciones correspondientes al factor de impacto, al factor de impacto de 5 años y al de influencia en su campo de especialización. La revista se consideraría de nivel 2 si cumpliese al menos uno de esos requisitos de clasificación.

Habitualmente el nivel adjudicado a un artículo coincidirá con el de la revista en la que se haya publicado, sin embargo también tendrán la consideración de nivel 1 (respectivamente nivel 2) los artículos publicados en una revista de nivel 2 (del JCR) que hayan conseguido además alguno de los siguientes requisitos:

- un elevado número de citas favorables, al menos dos por año transcurrido, en bases de datos de reconocido prestigio.
- un premio, otorgado por una sociedad científica de carácter internacional, o la invitación a impartir una conferencia en un congreso internacional de referencia o participar en una reunión científica restringida (tipo seminarios de Oberwolfach o Banff), por los resultados obtenidos.

(*)Con carácter general solo se valorarán los trabajos que contengan aportaciones matemáticas sustanciales, pudiéndose utilizar ponderaciones adecuadas para su consideración en cada contexto del proceso de evaluación. Éste será el caso para las aportaciones de tipo interdisciplinar o en las propias de otros campos de conocimiento, cuya ponderación será 1,

1/2 o 1/3 en función del grado de complejidad e innovación matemática contenidas, del grado de relevancia de la aportación en el correspondiente campo del conocimiento y del grado de participación del solicitante en la investigación que haya dado lugar a la aportación concreta que se valore.

(**)Igualmente, la Comisión podrá utilizar ponderaciones adecuadas que permitan valorar situaciones excepcionales de dedicación parcial a proyectos, en particular si existiesen impedimentos normativos que en la práctica hiciesen imposible la participación con dedicación completa.

Los méritos aportados deberán mostrar que los solicitantes no se han limitado a colaborar en problemas propuestos por sus coautores y que tiene capacidad para trabajar de forma autónoma (algún artículo en solitario, trabajos en los que se muestre clara iniciativa, colaboración con diferentes grupos de investigación, incluyendo colaboraciones internacionales, etc.) Además debe resultar patente que permanecen activos en los últimos años.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

–Los solicitantes deberán acreditar, de acuerdo con lo especificado antes (*), un mínimo de 35 publicaciones en revistas recogidas en el Journal Citation Reports (JCR)(*). Entre estos trabajos y en los últimos 10 años, al menos 10 han de ser de Nivel 1.

Estos méritos sólo serán valorables si se aportan además los siguientes méritos complementarios:

MERITOS COMPLEMENTARIOS

–Participación, en los últimos 10 años, en al menos tres proyectos de investigación de convocatoria competitiva, de los cuales al menos dos habrán de ser de ámbito nacional o equivalente internacional.

–Participar o haber participado en el periodo de dos años inmediatamente anterior al momento de presentar la solicitud, a tiempo completo (**), en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito nacional o equivalente internacional.

–Haber dirigido al menos una tesis doctoral con repercusión científica acreditada (publicaciones en revistas indexadas, etc.)

**MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN
SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE
UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL
ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD
415/2015**

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN A2. FISICA

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

En general se tendrá en cuenta la relevancia de las aportaciones, la coherencia de la trayectoria que con ellas se justifica, el grado de implicación del solicitante, el grado de internacionalización que reflejan y la capacidad de liderazgo que de ellas se deduce. Así, para el caso de los artículos se considerarán criterios como, por ejemplo, el índice de impacto relativo, número de citas, originalidad y contribución del solicitante, etc.

Los solicitantes deberán presentar al menos cincuenta artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) en el primer tercil (T1) de la categoría teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación (o el último disponible con una ventana de cinco años). Estos méritos sólo serán valorables si se aportan al menos tres méritos complementarios de los que se mencionan a continuación.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

-IP de al menos un proyecto de investigación competitivo de ámbito nacional o internacional, de calidad reconocida y con duración mínima de tres años.

- Al menos tres ponencias invitadas en congresos internacionales de prestigio.

- Haber realizado estancias postdoctorales durante al menos tres años en centros de prestigio distintos de aquel en el que realizó su tesis doctoral. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.

-Premios de investigación de reconocido prestigio.

-Liderazgo de redes internacionales de investigación financiadas con fondos públicos.

-Dirección de al menos una tesis doctoral, siempre que no se haya considerado como mérito en el apartado de docencia.

-Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN A3 QUÍMICA

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

Un mínimo de 85 contribuciones científicas en forma de artículos, publicados en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR). De ellas:

-50 deben estar incluidas en el primer tercil del correspondiente campo científico (JCR), teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación y haber sido publicadas en los últimos 10 años con autoría preferente en al menos 10 de ellas.

-15 deben derivar de proyectos de investigación de los que los solicitantes sean o hayan sido IP.

Estos méritos solo serán valorables si se aportan al menos cinco contribuciones de entre los siguientes méritos complementarios.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

-IP de al menos 2 proyectos del Plan Nacional o dirección de proyectos internacionales de prestigio reconocido.

-Dirección relevante (máximo dos directores) de al menos cuatro tesis doctorales con resultados de publicaciones. Al menos dos de ellas con mención internacional, doctorado industrial o premio extraordinario de doctorado.

-IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocido por una agencia autonómica o universitaria durante al menos dos años.

-Pertenencia a Comités científicos Internacionales de relevancia.

-Participación en paneles de evaluación de la UE o en comités científicos de expertos.

-Premios de investigación nacionales o internacionales reconocidos.

-Haber impartido tres conferencias plenarias en congresos internacionales de prestigio celebrados en los últimos diez años.

-Haber impartido cinco conferencias invitadas en congresos internacionales o nacionales de prestigio, celebrados en los últimos diez años.

-Haber realizado una estancia de movilidad en centros de prestigio o empresas de investigación de no menos de seis meses, de modo continuado, o estancias de movilidad igual o superior a un mes, que acumuladas alcancen un total de doce meses en los últimos diez años, mostrando los resultados obtenidos en la colaboración.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN A4. CIENCIAS DE LA NATURALEZA

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.

La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS. Los solicitantes deberán aportar un mínimo de 65 artículos en revistas científicas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR), figurando en al menos 12 de ellos como primer firmante.

Al menos el 75% de las contribuciones científicas deben estar incluidas en el primer tercil, o más del 95% entre el primer y segundo tercil, del correspondiente campo científico (JCR), teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación, y al menos un 50% haber sido publicadas en los últimos diez años.

Estos méritos solo serán valorables si se aportan al menos cuatro contribuciones relevantes de entre los siguientes méritos complementarios.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

- Dirección relevante (máximo dos directores) de dos o más tesis doctorales, con resultados publicados en revistas indexadas en el JCR.
- IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por agencia autonómica, durante al menos cuatro años.
- Dirección de proyectos nacionales o internacionales de prestigio reconocido.
- Pertenencia a Comités científicos internacionales de relevancia.
- Participación en paneles de evaluación de la UE o en comités científicos de expertos.
- Premios de investigación nacionales o internacionales reconocidos.
- Haber impartido tres conferencias plenarias en congresos internacionales de prestigio celebrados en los últimos diez años.
- Haber impartido cinco conferencias invitadas en congresos internacionales o nacionales de prestigio, celebrados en los últimos diez años.
- Haber realizado una estancia de movilidad en centros de prestigio de al menos seis meses, de modo continuado, o estancias de movilidad igual o superior a un mes, que acumuladas alcancen un total de doce meses en los últimos diez años, mostrando los resultados obtenidos en la colaboración.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN A5. BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.

La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

Los solicitantes deberán aportar no menos de 65 contribuciones científicas, en forma de artículos publicados en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR). De estas publicaciones, al menos 45 deben estar incluidas en el primer tercil o al menos 55 publicaciones entre el primer y segundo tercil del correspondiente campo científico (JCR), teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación. 15 de ellas deben derivar de proyectos de investigación de los que el solicitante sea o haya sido IP.

Estos méritos solo serán valorables si se aportan al menos cuatro contribuciones relevantes de entre los siguientes méritos complementarios.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

- Dirección relevante (máximo dos directores) de 3 o más tesis doctorales, con resultados publicados en revistas indexadas en el JCR.
- IP de grupo de investigación o unidad de investigación consolidada, reconocida por agencia autonómica, durante al menos cuatro años.
- Dirección de un proyecto internacional obtenido en convocatorias públicas de carácter competitivo de larga duración.
- Experiencia como IP en un proyecto de investigación obtenido en los últimos 6 años, en convocatoria pública de carácter competitivo, de al menos tres años de duración, de las Comunidades Autónomas o Plan Nacional.
- Contratado en el Programa Ramón y Cajal o Miguel Servet en convocatoria competitiva por un periodo mínimo de cinco años.
- Haber realizado una estancia igual o superior a 36 meses en centros de prestigio, mostrando los resultados obtenidos en la colaboración.
- Haber impartido cuatro conferencias invitadas en congresos internacionales o nacionales de prestigio, celebrados en los últimos diez años.
- Pertenencia a Comités Internacionales.
- Participación en paneles de evaluación de la UE o en comités científicos de Expertos.
- Premios de investigación nacionales o internacionales reconocidos.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN "A" EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN B6 CIENCIAS BIOMÉDICAS.

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

B.1) Los solicitantes deberán aportar al menos 80 publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR), de las que:

- Al menos 60 deberán estar incluidas en el primer tercil, por índice de impacto, del correspondiente campo científico JCR, estando 30 de ellas incluidas en el primer decil y mostrando autoría preferente (primer o último firmante, firmante de correspondencia) en al menos 20 de esos 30 artículos.
- Al menos 60 con autoría preferente, debiendo estar al menos 40 de esos artículos publicados en revistas del primer tercil JCR.

- Al menos 65 deben proceder de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa.
 - Al menos 45 deben proceder de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa en los que el solicitante haya sido investigador principal.
 - Al menos tres de las publicaciones en revistas incluidas en el primer tercil JCR deben estar directamente relacionadas con estancias postdoctorales de investigación en centros de investigación distintos del centro y grupo de realización del doctorado.
 - Al menos tres de las publicaciones en revistas incluidas en el primer tercil JCR deben estar directamente relacionadas con tesis doctorales dirigidas por el solicitante, siendo autor preferente el doctorando.
- B.2) De manera alternativa, se podrá considerar el número mínimo exigible de publicaciones en forma de artículo menor de 80 pero igual o mayor a 55 publicaciones siempre que:
- Al menos 35 se hayan publicado en revistas del primer decil JCR.
 - Al menos 40 sean de autoría preferente, debiendo estar al menos 30 de esos artículos publicados en revistas del primer tercil JCR.
 - Al menos 35 deben proceder de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa.
 - Al menos 30 deben proceder de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa en los que los solicitantes hayan sido IP.
 - Al menos tres de las publicaciones en revistas incluidas en el primer tercil JCR debe derivarse directamente de estancias postdoctorales de investigación en centros de investigación distintos del centro y grupo de realización del doctorado.
 - Al menos tres de las publicaciones en revistas incluidas en el primer tercil JCR deben derivarse directamente de tesis doctorales dirigidas por los solicitantes.
- B.3) Para que resulte compensable el incumplimiento del número mínimo obligatorio de artículos, éstos no podrán ser menos de 65 y deberán figurar en revistas incluidas en JCR, de los que:
- Al menos 50 deberán estar incluidas en el primer tercil, por índice de impacto, del correspondiente campo científico JCR.
 - Al menos 50, serán autoría preferente, estando un mínimo de 30 de esos artículos publicados en revistas del primer tercil JCR
 - Al menos 50 deberán proceder de proyectos de investigación con convocatoria competitiva y evaluación externa.

- Al menos 20 deben proceder de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa en los que los solicitantes hayan sido IP.
- Al menos tres de las publicaciones en revistas incluidas en el primer tercil JCR debe derivarse directamente de estancias postdoctorales de investigación en centros de investigación distintos del centro y grupo de realización del doctorado.
- Al menos tres de las publicaciones en revistas incluidas en el primer tercil JCR deben derivarse directamente de tesis doctorales dirigidas por los solicitantes.

Consideraciones generales:

- Para valorar los méritos de este apartado se tendrá en cuenta el índice de impacto JCR del año de publicación o inmediato con una ventana de cinco años.
- Los artículos de multiautoría (con carácter general, más de 10 autores) en los cuales figuren los solicitantes como autor preferente se considerarán como artículos de tipo ordinario.
- Los artículos de multiautoría y con firma de grupo no se considerarán, excepto en casos excepcionales que determinará la Comisión.
- Los abstracts y proceedings de congresos, las letters, las respuestas y los casos clínicos, no se considerarán.
- Los libros y capítulos libro no se valorarán en este apartado de méritos obligatorios, sino como méritos complementarios.
- Los artículos breves, de menos de 3 páginas, no se considerarán en méritos obligatorios, excepto en casos excepcionales de determinadas revistas de especial calidad, a criterio de la Comisión.
- Para la verificación de que los artículos derivan de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas se adjuntará la página de la publicación en la que conste esa circunstancia. La condición de investigador principal del proyecto se verificará aportando certificado emitido por la institución donde se desarrolló el mismo.
- Las revisiones que excedan el 10% del nº total de publicaciones no se contarán en este apartado sino como méritos complementarios.

Méritos complementarios.

Al menos cuatro méritos relevantes de entre los siguientes:

- Actividad como Editor Asociado en una revista JCR por un mínimo de dos años, o pertenencia al Consejo Editorial de dos revistas JCR por un mínimo de dos años.
- IP en al menos cuatro proyectos de investigación no simultáneos, obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa y resultados

constatables (Duración de tres años por proyecto o periodo equivalente en función de las características de los proyectos de que se trate).

- Participación como IP en al menos dos proyectos (distintos de los presentados en el punto anterior) y como miembro del equipo investigador, a tiempo completo, en al menos cuatro proyectos de investigación no simultáneos, obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa y resultados constatables (Duración de tres años por proyecto o periodo equivalente en función de las características de los proyectos de que se trate).
- Estancias postdoctorales, con resultados verificables, en centros de investigación distintos del centro y grupo de realización del doctorado: una estancia única de veinticuatro o más meses, o varias estancias de duración mínima de cuatro semanas, que acumuladas sumen veinticuatro o más meses.
- Haber impartido al menos tres conferencias invitadas en congresos organizados por sociedades científicas o federaciones de sociedades de la especialidad, de ámbito nacional o internacional, en los últimos seis años.
- Reconocimiento de tres tramos de investigación evaluados por CNEAI en base a los correspondientes convenios de las universidades, estando el último en vigor ("sexenio vivo").
- Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN B7. MEDICINA CLÍNICA Y ESPECIALIDADES CLÍNICAS

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

Tratándose de publicaciones se valorarán en especial los trabajos aparecidos en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) e incluidas en el primer cuartil de la categoría (teniendo como referencia el año de publicación o el último disponible con una ventana de cinco años), y con autoría preferente (primer o último autor, autor de correspondencia) en todas ellas. Para cada una de las aportaciones se deberá mostrar el interés y la importancia del resultado o resultados obtenidos, encuadrándolas en el contexto del área de especialización y la línea de investigación de los solicitantes. Deberá describirse adecuadamente su contribución específica a cada una de ellas.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS:

Al menos cuarenta publicaciones en revistas incluidas en JCR, en primer y segundo cuartil, siendo al menos veinte de ellas del primer cuartil, incluyéndose al menos tres en el primer decil, y con autoría preferente en quince de las mismas. Por su temática, corresponderán a la misma línea de investigación.

Necesariamente parte de estas publicaciones derivarán de proyectos de investigación competitivos dirigidos por los solicitantes.

Los artículos con más de 1 diez autores solo se contabilizarán cuando los solicitantes tengan autoría preferente.

No se incluirán: Cartas, editoriales, revisiones ni casos clínicos. Tampoco abstracts y proceedings de congresos.

Se tendrá en cuenta el índice de impacto JCR del año de publicación o inmediato con una ventana de cinco años.

Para la verificación de que los artículos derivan de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, se adjuntará la página de la publicación en la que conste esa circunstancia.

C) - IP de al menos un proyecto de investigación de larga duración (Ca. tres años), obtenido en convocatorias públicas de carácter competitivo de las Comunidades Autónomas, FIS, Plan Nacional de I+D+i, Unión Europea o internacional de prestigio y similar grado de competitividad, con resultados relevantes.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Al menos tres méritos relevantes de entre los siguientes:

- IP de al menos un proyecto de investigación de larga duración (Ca. tres años), obtenido en convocatorias públicas de carácter competitivo de las Comunidades Autónomas, FIS, Plan Nacional de I+D+i, Unión Europea o internacional de prestigio y similar grado de competitividad, con resultados relevantes.

-Participación en al menos cinco proyectos de investigación de larga duración (Ca. tres años), obtenidos en convocatorias públicas de carácter competitivo de las Comunidades Autónomas, FIS, Plan Nacional de I+D+i, Unión Europea o internacional de prestigio y similar grado de competitividad, con resultados relevantes.

-Tener más del doble de las publicaciones de primer cuartil de JCR de las exigidas entre los méritos obligatorios.

-Actividad de evaluación de originales para revistas del primer cuartil JCR, con continuidad en el tiempo, y pudiendo valorarse el número de revistas diferentes con las que se haya podido colaborar.

-Haber realizado una estancia de investigación igual o superior a seis meses de modo continuado en un centro de prestigio, o varias estancias de duración mínima de cuatro semanas, que acumuladas sumen al menos seis meses y la Comisión pueda estimar de igual relevancia.

-Pertenencia al Comité editorial o funciones de revisión de una revista del primer cuartil del correspondiente campo científico JCR, por un periodo mínimo de dos años

-Acreditar el reconocimiento de al menos tres tramos de investigación obtenidos en régimen de convenio con la CNEAI para profesorado contratado, estando el último en vigor.

-Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales del primer cuartil.

-Participación en paneles de evaluación de Plan Nacional de I+D o de la Unión Europea.

-Dirección de tesis doctorales adicionales a las que puedan presentarse como mérito docente, con dirección única y con publicaciones derivadas de la misma documentadas, en Q1 o Q2.

-Participación en proyectos de grupos internacionales como experto.

-Otros méritos de investigación que la comisión pueda estimar equivalentes.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

**COMISIÓN DE ACREDITACIÓN
B8. ESPECIALIDADES SANITARIAS.**

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

Tratándose de artículos, estos deberán haber aparecido en revistas indexadas en el primer tercil del Journal Citations Reports, debiendo tener los solicitantes autoría preferente (primer o último firmante o autor de correspondencia)

B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS

Un mínimo de 40 contribuciones científicas en forma de artículos, publicados en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR). De ellas 20 corresponderán a revistas situadas en el primer tercil de la categoría por índice de impacto JCR y 20 al segundo tercil de la categoría por índice de impacto JCR. En 20 se deberá contar con autoría preferente

(primer o último autor o autor de correspondencia), con un mínimo de 10 trabajos en el primer tercil JCR.

Alternativamente se podrán considerar sólo 30 artículos si al menos 15 aparecen en revistas correspondientes al primer decil JCR, y de ellos 10 son con autoría preferente (primer o último autor o autor de correspondencia).

Los artículos de multiautoría (más de 10 autores) en los que los solicitantes tengan condición de autor preferente serán valorables. No, en cambio, los artículos con firma de grupo.

- C) IP de al menos un proyecto de investigación de convocatoria pública competitiva y con duración de tres años.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Al menos cuatro méritos del grupo I y cuatro del grupo II.

Se pueden obtener todos los méritos complementarios del grupo I. Los méritos del grupo I complementan la deficiencia en méritos de grupo II.

GRUPO I

-Participación destacada en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas nacionales e internacionales: 2 como IP; 1 como IP y 2 como miembro del equipo investigador en proyectos nacionales; 4 como miembro del equipo investigador en proyectos nacionales. La duración de los proyectos será, como norma general, de tres años.

-Participación destacada en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas autonómicas: 2 como IP; 1 como IP y 2 como miembro del equipo investigador en proyectos autonómicos; 4 como miembro del equipo investigador en proyectos autonómicos. La duración de los proyectos será, como norma general, de tres años.

-Movilidad y estancias: estancias en centros de prestigio internacional de al menos seis meses, bien continuos o con estancias sucesivas de al menos cuatro semanas que totalicen no menos de seis meses

-Libros y capítulos de libro de contenido científico editados por editoriales de prestigio en la especialidad y con sistema selectivo y de aceptación de originales: un libro completo y tres capítulos de libro; o bien seis capítulos de libro.

-Haber impartido dos conferencias invitadas en congresos internacionales o nacionales organizadas por sociedades científicas reconocidas.

-Pertenencia al Comité editorial de una revista del primer tercil o dos del segundo tercil del correspondiente campo científico (JCR) en el periodo de pertenencia, por un tiempo mínimo de dos años.

-Otros méritos especialmente significativos de actividad investigadora debidamente justificados.

GRUPO II

-Haber impartido al menos una conferencia plenaria en congresos internacionales o nacionales organizadas por sociedades científicas reconocidas.

-Haber impartido seis seminarios de investigación en centros de prestigio.

-Haber sido miembro del comité organizador o científico de congresos: dos congresos nacionales o uno internacional.

-Comunicaciones en congresos internacionales: 20 comunicaciones a congresos internacionales.

-Haber efectuado evaluaciones de proyectos de investigación para agencias internacionales, nacionales y autonómicas: al menos dos proyectos.

-Editor asociado de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio, o editor invitado de volúmenes especiales de revistas JCR.

-Revisor de trabajos para revistas indexadas: al menos cinco trabajos en revistas indexadas en JCR.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN
C9. INGENIERÍA QUÍMICA, DE LOS MATERIALES Y
DEL MEDIO NATURAL

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

Los solicitantes deberán aportar al menos 30 contribuciones científicas indexadas en revistas del Journal Citation Reports (JCR), 15 de las cuales deberán haberlo sido en revistas situadas en el Q1. Se tendrá en cuenta el número de autores, la extensión de las publicaciones estimándola la Comisión en función de los estándares habituales en las áreas de Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural y la que razonablemente pueda exigir para su desarrollo, por su objeto y metodología, cada trabajo, así como su distribución temporal a lo largo de la trayectoria académica del solicitante. No serán valorables aportaciones que resulten reiterativas, sin innovaciones

relevantes. Estas publicaciones deberán, preferentemente, proceder de proyectos de investigación de convocatorias competitivas.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Aportaciones relevantes en el ámbito de la Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural en al menos dos ítems de la Categoría I y adicionalmente aportaciones relevantes de la Categoría II (en ningún caso las aportaciones de la Categoría II podrán compensar la insuficiencia de las de la Categoría I):

Categoría 1:

-Participación en proyectos de investigación europeos, nacionales o autonómicos competitivos. La comisión valorará la convocatoria, cuantía, duración y número de investigadores así como los resultados de investigación obtenidos y publicados.

-Movilidad internacional: estancias de como mínimo doce meses (no necesariamente continuados pero con estancias de al menos cuatro semanas) en centros de reconocido prestigio, avaladas por resultados contrastables. La mera estancia de investigación no será valorable. Se requieren indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que la estancia ha sido provechosa para la investigación.

Categoría II:

-Autoría de libros y capítulos de libro que recojan resultados de investigación publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. En ningún caso se considerarán como capítulos de libro las contribuciones a congresos editadas en libros de actas o aportaciones a libros de extensión reducida

-Publicaciones en revistas científicas o congresos internacionales recogidas en otros rankings (p.ej. SJR). Se tendrá en cuenta el número de autores, la extensión de las publicaciones y la continuidad temporal de las mismas.

-Edición de libros internacionales o números especiales de revistas indexadas en JCR.

-Premios y distinciones a la investigación relevantes.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN C10. INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LA NAVEGACIÓN

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS.

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

Los solicitantes deberán aportar al menos 35 contribuciones científicas indexadas en revistas del Journal Citation Reports (JCR), en los cuartiles Q1 o Q2. Se tendrá en cuenta el número de autores, la extensión de las publicaciones y su distribución temporal. Además, se deben presentar al menos tres méritos complementarios de entre los que se enumeran a continuación.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Méritos relevantes en el ámbito de la Ingeniería Mecánica y de la Navegación de entre los siguientes:

- Dirección o codirección de cuatro tesis doctorales (con resultados en publicaciones).
- Participación en cinco proyectos de investigación europeos, nacionales o autonómicos competitivos (se valorará en función de sus méritos asociados: tipo de convocatoria, cuantía, duración, dedicación, grado de participación de los solicitantes, etc.).
- Movilidad internacional: estancias de un mínimo de seis meses, no necesariamente continuados pero con estancias de al menos cuatro semanas, en centros de reconocido prestigio, avaladas por resultados contrastables. La mera estancia de investigación no será valorable. Se requieren indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que dicha estancia ha sido fructífera para la investigación.
- Premios de especial relevancia a la investigación concedidos por entidades de reconocido prestigio.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

C11. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE COMUNICACIONES

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

Un mínimo de **30** publicaciones en materias del ámbito de la Ingeniería Eléctrica y de Comunicaciones, en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR). Al menos **20** de ellas deben ser de especial relevancia, indexadas en el primer cuartil de la categoría, y entre ellas debe haberlas del primer decil. Se tendrá en cuenta el número de citas y repercusión alcanzado por estas publicaciones, así como el número de autores, su extensión y la

distribución temporal de las mismas a lo largo de la trayectoria académica de los solicitantes. No serán valorables aportaciones que resulten reiterativas, sin innovaciones relevantes.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Al menos cuatro méritos relevantes de entre los que se enumeran a continuación:

- Premios y distinciones a la investigación.
- Obtención de contratos financiados por European Research Council o equivalente, tales como Advance Grant o Consolidator Grant
- Liderazgo de, al menos, un proyecto I+D+i de convocatorias competitivas, como IP único, durante al menos, tres años. Deberán ser, preferentemente, proyectos de convocatorias nacionales e internacionales. Se hará constar la cuantía, duración y número de investigadores. Se indicarán abreviadamente los resultados de investigación obtenidos.
- Dirección de al menos dos tesis doctorales, con dirección única. En todos los casos, deberán haberse derivados publicaciones en revistas del JCR.
- Ponencias invitadas en congresos de relevancia internacional y conferencias invitadas en centros de prestigio.
- Participación en comités editoriales de revistas indexadas en el JCR, con funciones de editor jefe o editor asociado.
- Estancias invitadas de investigación en centros de prestigio internacional (mínimo un año) que hayan sido financiadas, al menos en parte, por el centro de destino. La mera estancia de investigación no será valorable. Se requieren indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que cada estancia ha sido fructífera para la investigación.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

C12. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

Los solicitantes deberán aportar al menos 24 contribuciones científicas indexadas en revistas del Journal Citation Reports (JCR) o en congresos de similar prestigio, de las cuales al menos el 50% deben estar indexadas en los cuartiles Q1 o Q2, (o equivalente para el caso de los congresos de similar prestigio). Se tendrá en cuenta el número de autores, la extensión de las publicaciones y su distribución temporal a lo largo de la carrera académica de los solicitantes. Se deben presentar también méritos complementarios.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Aportaciones relevantes en el ámbito de la informática en al menos dos ítems de la Categoría I y adicionalmente aportaciones relevantes de la Categoría II (en ningún caso las aportaciones de la Categoría II podrán compensar la insuficiencia de las de la Categoría I):

Categoría I:

- Dirección de Tesis Doctorales, con resultados en publicaciones.
- Participación en proyectos de investigación europeos, nacionales o autonómicos de convocatoria competitiva (se valorarán en función de sus méritos asociados: tipo de convocatoria, cuantía, duración, dedicación, aportación de los solicitantes, etc.).
- Movilidad internacional (un mínimo de seis meses no necesariamente continuados pero con estancias de al menos cuatro semanas) en centros de reconocido prestigio, avalada por resultados contrastables. La mera estancia de investigación no será valorable. Se requieren indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que dicha estancia ha sido fructífera para la investigación.

Categoría 2:

- Publicaciones de libros y capítulos de libro de investigación en editoriales internacionales de reconocido prestigio, y un proceso de selección de originales riguroso y conocido. En ningún caso se considerarán como capítulos de libro las contribuciones a congresos o aportaciones a libros con extensión reducida.
- Publicaciones en revistas científicas o congresos internacionales recogidas en otros rankings (p.ej. Scimago Journal Rank, SJR). Se tendrá en cuenta el número de autores, la extensión de las publicaciones y la continuidad temporal de las mismas.
- Edición de libros internacionales o números especiales de revistas indexadas en JCR.
- Premios y distinciones a la investigación relevantes.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN C13. ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO.

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán mostrar, además de su capacidad de liderazgo, una investigación que conforme una trayectoria coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos, y con resultados muy destacables.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará en particular aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.
En el campo de la arquitectura, solo dos de las cuatro aportaciones podrán ser creaciones artísticas.
- B) Contribuciones científicas publicadas.

1. Revistas:

- a) *Publicaciones indexadas en el Journal Citation Reports (JCR)* (no se considerarán lecture notes, artículos cortos de discusión o artículos de revisión). Se tendrá en cuenta el número de autores en función de la temática de la aportación. Se valorará el cuartil de la revista en el año de publicación (o el último disponible con una ventana de cinco años), el número de citas, y el índice de impacto de la revista en el año de la publicación del artículo (o el último disponible con una ventana de cinco años).

-b) En las áreas de Arquitectura se considerarán como más relevantes aquellos artículos publicados en revistas JCR con las mismas consideraciones que en el apartado anterior. No obstante, también se podrán considerar como aportaciones relevantes, artículos publicados en revistas incluidas en otras bases de datos como SJR, A&H, Avery y RIBA, si bien no concediéndoseles necesariamente la misma valoración. Se valorará la inclusión de la revista en más de una base datos; cuartil en que figure el año de publicación o inmediato, con una ventana de cinco años; impacto del artículo en número de citas, y número de autores del artículo en función de la temática.

2.-Libros y capítulos de libro:

Se valorará la editorial, estimándose las de calidad académica contrastada y en concreto las situadas en los primeros lugares de las especializadas en el Scholarly Publishers Indicators (SPI); así mismo las colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA, siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. En todo caso habrá de tratarse de editoriales con procesos rigurosos y conocidos de selección de originales. La Comisión podrá, en casos especiales, tomar en consideración otros indicios de calidad. Se considerará también el número de autores, introduciendo un factor de reducción si su número resulta elevado en razón de las características metodológicas y de contenido de la obra, salvo que el carácter de la misma exija un número crecido de firmantes. La extensión será también objeto de valoración, estimándola la Comisión en función de los estándares habituales en las áreas de Ingeniería y Arquitectura y la que razonablemente pueda exigir, por su objeto y metodología, cada texto. Igualmente se valorará el impacto del libro, en términos de citas, reseñas, etc. en publicaciones académicas. No se tomarán en consideración abstracts y proceedings de congresos, y en general capítulos correspondientes a actas de un congreso, así como autoediciones.

3.- Creaciones artísticas y proyectos de arquitectura o ingeniería:

Se valorarán:

- a) Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento específico de los autores.
- b) Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas de reconocida relevancia,
- c) Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas,
- d) Participación en exposiciones de prestigio, ya sea como autor o como comisario de las mismas, aunque en este último caso, siempre que se publique un catálogo con repercusión nacional e internacional
- d) Exposiciones de prestigio de carácter monográfico
- e) Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, reconocido por premios o distinciones.

Para la valoración de ciertas creaciones artísticas la Comisión podrá remitirse, si lo estima necesario, a los criterios de valoración establecidos para estas producciones en la Comisión E21.

Deberán presentarse no menos de 30 aportaciones pudiendo tratarse de: Publicaciones indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) o en bases de datos de Arquitectura; libros y capítulos de libro, y creaciones artísticas observando los criterios antes citados. En el campo de la Ingeniería, al menos 15 aportaciones deben ser de especial relevancia, pertenecientes al primer cuartil, y deben además existir publicaciones del primer decil. Se valorará igualmente que las aportaciones reflejen la progresión continuada de la labor de los solicitantes. Al menos diez de estas aportaciones deben haberse publicado en los últimos doce años, o seis de ellas en los últimos cinco años. Se valorará el índice h de los solicitantes. Una parte significativa de estas publicaciones debe ser resultado de proyectos de investigación.

En el campo de la arquitectura, podrán indicarse también no menos de 30 aportaciones relevantes; para valorar las publicaciones se podrán utilizar otras bases de datos (SJR, A&H, Avery y RIBA) siempre que se encuentren en más de una de ellas y en el caso de utilizar la base de datos SJR, la aportación se encuentre en revistas del primer decil. Si se trata de libros, éstos deben de estar publicados en editoriales de excepcional calidad, preferentemente internacionales y deben presentar índices de calidad contrastados. En cuanto a capítulos de libro, solamente se aceptarán contribuciones de este tipo aparecidas en publicaciones internacionales. No se aceptan publicaciones derivadas de congresos ni autoediciones. En el caso de presentar como aportaciones creaciones artísticas y proyectos de ingeniería, solamente serán admitidas 10 entre las 30 aportaciones totales.

- C) Los solicitantes deberán haber sido IP de al menos 2 proyectos de investigación de convocatoria competitiva, de carácter internacional o nacional o autonómico de excelencia. Se valorará el tipo de convocatoria, su duración, número de investigadores e indicios de calidad en los resultados, especialmente publicaciones y también comunicaciones a congresos de relevancia para la especialidad.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Méritos relevantes en al menos 4 de entre las siguientes materias:

- Dirección de tres **tesis doctorales** con dirección única o cuatro en codirección, con resultados contrastables (publicaciones, comunicaciones a congresos, etc.)
- **Otras publicaciones científicas** (con los mismos criterios anteriores) que no se hayan incluido en los méritos obligatorios.
- Dirección de tesis doctorales **adicionales** a las consideradas en los méritos específicos, **con indicios de calidad** (publicaciones, comunicaciones a congresos, premios, etc.)
- Participación en otros proyectos de investigación, competitivos nacionales, autonómicos o internacionales. Se valorará especialmente haber sido IP. Para considerar el mérito será necesario que tales proyectos lleven asociados indicios de calidad (publicaciones, comunicaciones a congresos, monografías, capítulos de libro...). La Comisión valorará la financiación obtenida, duración, miembros y dedicación comprometida al proyecto.
- Obtención de contratos financiados por European Research Council o equivalente, tales como Advance Grant, Starters o Consolidator Grant.
- Participación en Congresos internacionales o nacionales en los últimos diez años. Se valorarán congresos con revisión por pares y comité científico, y a los que se haya concurrido con presentaciones orales o ponencias publicadas en libro de actas.
- **Movilidad y estancias en centros de prestigio internacional.** Estancias con mínimo de seis meses de duración, no necesariamente continuados, pero cada una de al menos cuatro semanas. Se valorará el que haya sido financiada por algún organismo autonómico, nacional o internacional. La mera estancia de investigación no será relevante como mérito. Se requieren indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que dicha estancia ha sido provechosa para la investigación.
- En el área de arquitectura, otras creaciones artísticas de especial relevancia (siguiendo criterios anteriores).

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN "A" EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN D14. DERECHO

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

Tratándose de publicaciones la Comisión valorará como indicios de calidad, entre otros posibles, los siguientes: Aparición, en el caso de artículos, en revistas de categoría relevante, e igualmente respecto al carácter de las editoriales de tratarse de libros y capítulos de libros, considerándose especialmente la inclusión en editorial o revista internacionales y, con preferencia, en otro idioma distinto del castellano (u otro de los idiomas oficiales de España). Así mismo, que enfoque y contenido suponga una aportación dogmática y no de mera exégesis o síntesis. Igualmente, una razonable amplitud temática, sin reiteraciones, así como equilibrio adecuado entre parte central y especialidades del área de conocimiento. Extensión apropiada al asunto y su enfoque. La autoría debe ser, en principio, única, pudiéndose considerar aportaciones en coautoría si la materia y su tratamiento lo exigiesen. Igualmente, la regularidad en la publicación, con aportaciones de los últimos diez años. Finalmente, se tendrán en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y relevancia de las citas; cita jurisprudencial; premios de reconocido prestigio; asociación con un proyecto de investigación obtenido en un proceso competitivo; etc. Se valorará igualmente que entre estas aportaciones se incluya un libro y

que el conjunto de las mismas refleje una línea sostenida de investigación con producción regular al menos durante los cinco años anteriores.

B) Contribuciones científicas publicadas.

Los solicitantes habrán de aportar:

- Al menos tres monografías,
- Al menos diez capítulos de libro
- Al menos diez artículos

El número de publicaciones requeridas en cada formato podrá ser modulado por la Comisión en función de la calidad sobresaliente de las presentadas. El número total de las mismas, no obstante, no podrá apartarse sustancialmente del mínimo total requerido.

La Comisión considerará como indicios de calidad los enumerados en el apartado A), y éstos deberán hallarse claramente presentes en, al menos, quince de las contribuciones presentadas, y alguna de las mismas debe contar con indicios de calidad particulares (reconocimiento por premio académico relevante, reseñas o citas numerosas y autorizadas, traducción a otros idiomas, etc.)

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Al menos seis méritos de entre los siguientes:

-Participación como miembro del equipo investigador, a tiempo completo, en proyectos de investigación competitivos internacionales o de proyectos del Plan Nacional de I+D+i o equivalente en el ámbito autonómico, de una duración de al menos dos años, de los que hayan derivado resultados verificables (publicaciones, transferencia, etc.). La participación en al menos tres de estos proyectos incrementará el valor de este mérito.

- Participación como miembro del equipo investigador en contratos de investigación con indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, relevancia de la entidad contratante; importancia de la actividad desarrollada; duración temporal e importe del contrato o ayuda; etc. Debe tratarse de una actividad de naturaleza eminentemente investigadora, y no de orientación aplicada. Habrán de haberse derivado resultados verificables (publicaciones, transferencias, etc.). La participación en al menos tres de estos contratos incrementará el valor de este mérito.

-Participación destacada, con ponencia preferiblemente de autoría única, en congresos o jornadas, internacionales o nacionales, con indicios objetivos de calidad como existencia de comité científico con funciones selectivas en la admisión de propuestas; grado de internacionalización del congreso; periodicidad regular del mismo; publicación selectiva de actas en editorial o por entidad de relevancia en el ámbito del Derecho; repercusión de la participación que indique su relevancia; etc. La organización de estos congresos no podrá estar vinculada a la institución académica a la que pertenezcan, o perteneciesen en el momento de su celebración, los solicitantes. La presentación de al menos siete ponencias podrá incrementar el valor de este mérito en función de los indicios de calidad valorables.

-Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas indexada o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.

-Estancias postdoctorales de movilidad en centros de prestigio de al menos tres meses de duración, de modo continuado o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que, acumuladas, los alcancen. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.

- Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN "A" EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

D15. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.
Los solicitantes deberán aportar:

Al menos seis artículos en revistas indexadas en el Q1 JCR, o bien cuatro en el D1 del Journal Citation Reports (JCR).

La comisión podrá modular ese mínimo en caso de artículos con indicios de calidad (elevado índice de impacto, número y autoridad de las citas, etc.) especialmente sobresalientes u otras publicaciones de igual carácter.

Se valorará la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil y el número de citas recibido. Se tendrá en cuenta el índice de

impacto del año de publicación y el más alto en una ventana de cinco años. Se considerará cualquier categoría del JCR, bien sea en Science o en Social Sciences.

Se valorará, igualmente, el número de autores en relación con la índole y tratamiento de la cuestión abordada en el artículo, estimándose como principio general que más de cuatro coautores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo, salvo que sus exigencias metodológicas u otras circunstancias justifiquen un número más elevado de firmantes.

Estos méritos se valorarán aportando los complementarios que seguidamente se indican.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Al menos cinco méritos relevantes de entre los siguientes:

Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora:

1. Publicación de artículos en revistas del JCR o Scimago Journal Rank (SJR) del primer decil de acuerdo con el índice de impacto o Eigenfactor score (de 1 a 3 méritos)
2. Artículos con número de citas elevado (al menos entre el 5% de los más citados de la especialidad en el campo correspondiente; de 1 a 3 méritos)
3. Índice H elevado. (de 1 a 3 méritos)
4. Libros y capítulos de libro. Se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer tercil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), si resulta de aplicación; también en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA, siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente (de 1 a 3 méritos)
5. Premios o reconocimientos ciento internacionales (de 1 a 3 méritos)

Calidad y número de proyectos competitivos y contratos de investigación con resultados constatales:

6. Dirección de proyectos de investigación internacionales de especial relevancia (ERC Starting grant, Consolidator, o equivalente; de 1 a 3 méritos)

Movilidad: estancias en centros de investigación con resultados constatables:

7. Movilidad y estancias en centros de prestigio internacional que hayan dado lugar a publicaciones de relevancia. Una estancia única de no menos de seis meses, o varias

estancias de duración mínima de cuatro semanas, que acumuladas alcancen seis meses.
La comisión valorará la relevancia del centro receptor (de 1 a 3 méritos)

Otros méritos de investigación:

8. Pertenencia a consejos editoriales de revistas indexadas en JCR o SJR (de 1 a 3 méritos)
9. Pertenencia al comité científico de congresos internacionales (de 1 a 3 méritos)
10. Coordinación o presidencia de Comité Científico de congresos internacionales (de 1 a 3 méritos)
11. Colaboraciones significativas y continuadas con agencias de evaluación o tribunales académicos internacionales (de 1 a 3 méritos)
12. Evaluación de artículos en revistas del JCR o SJR (de 1 a 3 méritos)
13. Evaluación de proyectos de relevancia internacional o nacional (Plan Nacional de I+D+i o equivalente) (de 1 a 3 méritos)
14. Premios o reconocimientos internacionales (de 1 a 3 méritos)

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN "A" EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN D 16. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.
- B) Contribuciones científicas publicadas.

Los solicitantes deberán aportar un mínimo de catorce publicaciones de calidad, de las cuales al menos seis deben ser artículos publicados en revistas incluidas en el Journal Citation Report (JCR) o en Scimago Journal Rank (SJR), en el primer cuartil por índice de impacto de la categoría correspondiente. Las restantes podrán ser artículos en revistas indexadas en los cuartiles segundo y tercero de JCR. Se tendrá en cuenta el índice de impacto JCR del año de publicación o inmediato con una ventana de cinco años. También libros y capítulos de libro aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en concreto en los primeros niveles de Scholarly Publishers Indicators (SPI); también en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA, siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. En todo caso, deberán contar con indicios de calidad notables (como, por ejemplo, número y relevancia de las reseñas, distinciones, etc.) Podrán tenerse en cuenta asimismo

aquellas publicaciones en las que la Comisión pueda apreciar evidencias de calidad que quepa considerar equiparables.

Se valorará igualmente el número de autores, estimándose como principio general que más de cuatro coautores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo, salvo que por sus exigencias metodológicas u otras circunstancias justifique un número más elevado de firmantes. Al menos la mitad de las aportaciones y la mitad de los artículos deben ser de autoría única o con condición expresa de firmante de referencia.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Al menos seis de entre los siguientes méritos:

-IP de al menos un proyecto de investigación de convocatoria competitiva europea o del Plan Nacional de I+D+i. La comisión valorará los resultados del proyecto o proyectos.

-Formar parte, no simultáneamente, del equipo investigador en al menos dos proyectos europeos o del Plan Nacional en los cinco años inmediatamente anteriores, incluido el de presentación de la solicitud, y de al menos tres proyectos de convocatoria pública y competitiva de programas autonómicos. La comisión valorará los resultados de los proyectos.

-Al menos veinticinco comunicaciones presentadas a congresos relevantes del ámbito de Educación, de los cuales al menos siete deberán ser internacionales y haberse celebrado fuera de España, y todos tras la obtención del grado de doctor. En caso de coautoría en al menos doce de las comunicaciones se deberá ser firmante de referencia. No se valorarán posters.

-Estancias postdoctorales (con resultados verificables) en centros de investigación relevantes en el ámbito de Educación: una estancia única de seis o más meses, o varias estancias de duración mínima de cuatro semanas, que acumuladas sumen seis o más meses. La Comisión valorará las becas o ayudas de movilidad recibidas y la relevancia del centro receptor.

- Actividades de evaluación científica, durante al menos dos años, bien en revistas relevantes (posiciones destacadas en JCR, SJR), agencias nacionales o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc.

-Reconocimientos o premios a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. La comisión valorará esa relevancia.

-Pertenecer a un grupo de investigación consolidado y competitivo, con producción relevante, durante al menos cuatro años.

-Otros méritos de investigación que la Comisión pueda considerar equivalentes.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN D17. CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

Un mínimo de 30 publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR), de las cuales:

15 deben estar incluidas en el primer cuartil de su categoría, teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación y haber sido publicadas en los últimos 10 años; en 15 de esas 30 publicaciones con firma en posición relevante (primera, última o autor de correspondencia). 10 deben derivar de proyectos de investigación de los que los solicitantes hayan sido IP.

Se deberán aportar también 12 méritos relativos a la actividad investigadora de entre los enumerados como complementarios.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

-Participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas con resultados constatables, en al menos dos de ellos como IP. Un mérito por cuatro años en proyecto europeo, seis años en convocatorias del Plan Nacional de I+D+i, nueve en CCAA. En caso de solapamiento en el tiempo de dos o más proyectos se valorará como máximo una dedicación a tiempo completo por año. Hasta tres méritos.

-Participación en congresos de relevancia (en función de carácter internacional, entidad convocante, composición de comité científico y de organización, etc.), figurando como firmante de referencia en posters y comunicaciones. Cada veinte congresos supondrán un mérito. Hasta dos méritos.

-Estancias de investigación en centros de prestigio internacional en la especialidad, con duración no inferior a cuatro semanas cada una y que deberán suponer en conjunto no menos de seis meses. Máximo computable tres méritos. La comisión valorará el prestigio e idoneidad del centro receptor.

-Actividad regular y continuada de evaluación de proyectos en convocatorias competitivas. Hasta un mérito.

-Actividad regular (no ocasional) de evaluación de originales para revistas JCR. Un mérito por participación en tres revistas diferentes. En dos si se trata de revistas con continuidad estable en el primer cuartil de su categoría. Hasta dos méritos.

-IP de redes temáticas (coordinar la red y ejecutar el gasto). Hasta un mérito.

-Dirección de tesis doctorales (de no presentarse como mérito docente). Se considerará un mérito una tesis en dirección única, o fracción según número de directores. Se valorarán otros indicadores (premio extraordinario, menciones...). Hasta tres méritos.

-Premios o reconocimientos de investigación prestigiosos obtenidos. Hasta dos méritos.

-Índice h igual o superior a 3. Hasta un mérito.

-Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

**COMISIÓN DE ACREDITACIÓN
D18. CIENCIAS SOCIALES**

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

Estas aportaciones deben guardar correspondencia en cuanto a importancia y nivel con la acreditación que se solicita. La Comisión evaluará la calidad e impacto de estos trabajos en el área de especialización.

Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad (índice de impacto relativo, Eigenfactor score y citas, entre otros) así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión no considerará aportaciones con más de tres coautores en artículos de revista. Si se trata de libros o capítulos de libro, el solicitante debe ser autor único; éstos deberán ser resultados de investigación (no manuales o libros de texto, como tampoco obras de carácter auxiliar o instrumental).

- B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS

Un mínimo de treinta publicaciones, de las cuales, al menos, veinte deberán ser artículos de revista.

En, al menos, la mitad de las publicaciones aportadas los solicitantes deberán tener condición de primer autor o firmante de correspondencia.

Para su evaluación se considerarán cuatro niveles de revistas: nivel 1 (indexadas en los Q1 y Q2 del Journal Citation Reports, JCR, y Q1 de Scimago Journal Rank, SJR), nivel 2 (incluidas en el Q3 JCR y Q2 SJR), nivel 3 (incluidas en el Q4 JCR y Q3 SJR, con sello FECYT o en Emerging SCI) y nivel 4 (incluidas en el Q4 de SJR, otras clasificaciones o sin factor de impacto).

Se deberán aportar un mínimo de diez artículos en revistas del nivel 1.

La Comisión podrá modular ese mínimo en caso de artículos con indicios de calidad (índice de impacto, citas, etc.) especialmente sobresalientes u otras publicaciones de igual carácter.

En los artículos publicados en revistas de los niveles 2, 3 y 4, la Comisión valorará posibles indicios de calidad que pudieran hacerlas equiparables a otras de nivel superior. Podrán tenerse en cuenta, asimismo, aquellas publicaciones en las que la Comisión pueda apreciar evidencias de calidad que quepa considerar análogas a las señaladas.

En general, se tendrá en cuenta la posición de la revista en los rankings, así como su ubicación en el correspondiente cuartil y el número de citas recibido. Se tendrá en cuenta el índice de impacto JCR del año de publicación o inmediato con una ventana de cinco años. Se valorará, igualmente, el número de autores, estimándose como principio general que más de cuatro coautores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo, salvo que sus exigencias metodológicas u otras circunstancias justifiquen un número más elevado de firmantes. No serán valorables aportaciones que resulten iterativas o se dupliquen, sin efectiva innovación de una respecto a la anterior.

Para libros y capítulos de libro se valorarán, preferentemente, los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer tercil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI); también en editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA, siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y éste esté vigente.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Al menos siete méritos relevantes de entre los siguientes:

- IP de, al menos, cuatro proyectos de investigación competitivos de tres años de duración, de los cuales un mínimo de tres deberán ser de ámbito nacional (del Plan Nacional de I+D+i), europeo (Horizonte 2020 o similar) o internacional (de un mínimo de dos años de duración) y con resultados contrastables (Tesis Doctorales y publicaciones en revistas de nivel 1 o 2).
- Dirección de, al menos, seis Tesis Doctorales que hayan dado lugar a publicaciones en revistas del nivel 1 o 2.
- Dirección de Tesis Doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos (y que no coincidan con las que pudieran alegarse conforme al punto 1 de esta relación).
- Dirección de proyectos de investigación internacionales (ERC, ERC-Starting Grant, ...).
- Pertenencia a comités científicos o académicos internacionales, al menos durante tres años.
- Pertenencia a comités editoriales de revistas del nivel 1 o 2 con sede fuera de España, al menos durante dos años.
- Alto índice H y elevado número de citas en WoS o SCOPUS o referenciadas en Eigenfactor, según el área de conocimiento del solicitante.
- Miembro de tribunales o comités de Tesis Doctorales o plazas estables de profesores en centros extranjeros relevantes. La Comisión valorará esa relevancia.
- Premios internacionales de investigación reconocidos.
- Movilidad superior a dos años en los últimos diez en centros de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.
- IP o coordinador nacional de un proyecto internacional competitivo.
- Tener, al menos, tres tramos de investigación evaluados por la CNEAI y otorgados en virtud de régimen de convenio.
- Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN "A" EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN E19. HISTORIA, FILOSOFÍA Y GEOGRAFÍA.

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará, en particular, aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

-Las cuatro aportaciones han de ser de excepcional calidad, y, tratándose de publicaciones haber aparecido en revistas o editoriales con indiscutible relevancia en su campo y de elevado y reconocido impacto.

-Al menos tres de ellas (dos en las áreas de Historia) han de ser artículos en revistas indexadas en bases de datos de *Web of Science* –WoS- (*Arts and Humanities Citation Index, Social Sciences Citation Index, Journal Citation Reports*) o primer tercil de Scimago Journal Rank (SJR). La comisión podrá valorar igualmente revistas que cuenten con el sello de calidad de la FECYT y que cumplan con claros criterios de excelencia y calidad.

-Al menos uno de los artículos ha de estar en una publicación de claro ámbito internacional.

-Una de las publicaciones podrá ser un libro o capítulo de libro (dos en las áreas de Historia, una de las cuales debiera ser preferentemente una monografía de investigación), publicado en editorial de especial relevancia y muy elevado prestigio (contando al menos con el Sello de

Calidad en Edición Académica vigente en el momento de su publicación, o posiciones preferentes en el SPI).

-Al menos dos de las aportaciones serán de autoría única (incluyendo la monografía de investigación en las áreas de Historia), y ocupar el solicitante posición preferente de firma en las restantes (siempre manteniendo el número de autores en cifras razonables y justificadas atendiendo al tema y su complejidad).

-Se valorarán positivamente aspectos como el que la publicación, con un claro carácter analítico, haya podido constituir una auténtica novedad en su ámbito de conocimiento; que esté vinculada al desarrollo o, en su caso, consolidación de líneas de investigación nuevas y verdaderamente relevantes en su ámbito científico; que esté relacionada o haya dado lugar a varias tesis doctorales o publicaciones de otros colegas, etc.

-Adicionalmente a la indexación, factor de impacto y cuartil de la revista, o prestigio de la editorial, la comisión podrá considerar como indicio de calidad el índice h (h) de las aportaciones. En todo caso, la Comisión procederá con la necesaria discrecionalidad en la estimación global de estas aportaciones.

B) Contribuciones científicas publicadas

-Los solicitantes deberán aportar 25 publicaciones con resultados de investigación de muy alta calidad. Un tercio podrán ser libros y capítulos de libro, o la mitad en áreas de Historia. En el caso de los artículos la mitad deben estar publicados en revistas de cualquiera de las bases de datos de la *Web of Science* o primer y segundo cuartil de SJR, o contar con el sello de calidad de la FECYT. Excepcionalmente se podrán valorar artículos publicados en revistas que, no cumpliendo con alguno de los criterios anteriores, a juicio de la Comisión cumplan suficientemente con criterios de calidad. En el caso de libros y capítulos de libro se valorarán preferentemente los de investigación especializada, que supongan contribuciones verdaderamente relevantes. Habrán de estar publicados en editoriales de máximo prestigio, según los criterios antes señalados, si bien la comisión podrá valorar méritos intrínsecos de la aportación.

-Al menos la mitad de este grupo de publicaciones de mayor impacto habrán de tener un marcado carácter internacional, correspondiendo, preferentemente, a los últimos 10 años. En caso de coautorías, se valorará la posición preferente en el orden de firma (siempre manteniendo el número de autores en cifras razonables y justificadas atendiendo al tema y su complejidad).

-En las áreas de Historia los solicitantes presentarán al menos tres monografías de investigación de elevada calidad, siendo preferentemente autor único. Se podrá valorar la edición o coordinación de hasta dos libros por parte del solicitante, siempre que respondan a los criterios de máxima calidad y supongan una verdadera aportación al conocimiento científico. En este caso el número y calidad de los autores y las aportaciones de éstos podrán

constituir indicios de calidad de la obra. No se valorará como doble mérito la edición y un capítulo en la misma obra.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Al menos cinco méritos relevantes de los que se enumeran a continuación (siendo obligatorio el primero de ellos):

Participación en proyectos de investigación.

-Participación destacada (dedicación exclusiva o equivalente) y continuada (como IP o como miembro del equipo investigador) en al menos cuatro proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto), sumando un total de cuatro dedicaciones únicas o su equivalente.

-IP en al menos uno (y preferentemente en dos) de los proyectos. El haber sido coordinador principal de un proyecto del Programa Marco de la UE (duración mínima de tres años) podrá valorarse por dos proyectos nacionales o autonómicos.

Ponencias o comunicaciones.

-Presentación de ponencias o comunicaciones de forma continuada en al menos 25 reuniones científicas de calidad contrastada, con una presencia muy destacada en el ámbito internacional (al menos dos tercios). Habrán de estar específicamente relacionadas con la presentación de resultados de investigación. Se deberá ocupar lugar preferente en el orden de firma en al menos la mitad y ser responsable de su presentación y defensa. Los congresos habrán de incluir revisión por pares, con antigüedad y periodicidad reconocida, así como índices de calidad en su publicación posterior. La invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura, podría tener una mayor valoración. No serán valorables reuniones que tengan lugar en el entorno académico inmediato de los candidatos ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación.

Estancias de investigación.

Estancias -de carácter postdoctoral- en centros de investigación de prestigio de entre cuatro y 12 semanas de duración, sumando en todo caso un mínimo de 12 meses. Se valorarán de forma prioritaria las estancias de carácter internacional que hayan contado con financiación

obtenida en procesos competitivos. Han de tener resultados constatables (por ejemplo, en publicaciones de impacto, diseño de propuestas de proyectos competitivos, etc.).

Complementos por productividad investigadora.

-Los solicitantes tendrán reconocidos por la CNEAI en régimen de convenio, un número de tramos (sexenios) mayor o igual al número en principio posible en la trayectoria post-doctoral, con un mínimo de dos.

Participación, de forma continua y suficiente, en comisiones de evaluación de proyectos de convocatorias públicas competitivas, por un lado, y de artículos de revistas indexadas en la *Web of Science* o primer y segundo cuartil de SJR, por otro.

Participación en el comité científico u organizador de al menos cuatro congresos nacionales y dos internacionales relevantes y de verdadero prestigio en el ámbito de investigación (con excepción de aquellos que tengan lugar en el entorno de los candidatos)

Desempeño de funciones de editor o equivalente en revistas indexadas en *Web of Science* o posiciones preferentes de SJR (primer y segundo cuartil), durante al menos dos años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional (por ejemplo, que cuenten con el sello de calidad de la FECYT), y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN “A” EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

E20. Filología y Lingüística

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán responder a una trayectoria investigadora coherente, independiente y activa en los últimos años, mayoritariamente avalada por la vinculación a proyectos competitivos y con resultados muy sobresalientes.

- A) Presentación por cada solicitante de las cuatro aportaciones que estime más relevantes en su carrera académica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. La Comisión valorará en particular aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

Tratándose de artículos, la Comisión valorará como indicios de calidad, entre otros posibles, los siguientes: aparición, en el caso de artículos, en revistas de categoría relevante, por ejemplo las indexadas en bases de datos de *Web of Science -WoS-* (*Arts and Humanities Citation Index, Social Sciences Citation Index, Journal Citation Reports*), etc. De tratarse de libros y capítulos de libros se estimarán pautas análogas, considerándose, entre otras, la inclusión de la editorial en los primeros niveles de *Scholarly Publishers Indicators (SPI)*; también en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA, siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Podrán tenerse en cuenta,

en todo caso, aquellas publicaciones en las que la Comisión pueda apreciar indicios de calidad que quepa considerar equiparables. En cualquier caso, la mera indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos, sin que incluya índices de categorización, no es en sí misma un indicio de calidad. Igualmente se tendrán en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, el número y calidad de las citas. La utilización de esos indicadores se entenderá siempre relativa al año de la aportación (o el último disponible con una ventana de cinco años).

La autoría debe ser, en principio, única, pudiéndose considerar aportaciones en coautoría si la materia y su tratamiento la exigiesen y ésta no excede de los estándares habituales en la especialidad. Los solicitantes especificarán con precisión, en estos casos, cuál ha sido su contribución.

B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS.

Los solicitantes deberán aportar al menos 30 publicaciones (artículos, libros o capítulos de libro) de las cuales al menos 12 habrán de ser artículos en revistas de primer nivel y al menos 2 libros en editorial con las características señaladas en el apartado A). El número de artículos en revistas de primer nivel podrá ser algo menor, a juicio de la Comisión, si se incluyen al menos tres libros en editorial con las características señaladas en el apartado A).

En todo caso, dichas contribuciones deberán contar con indicios contrastables de su reconocimiento e impacto en forma de citas, reseñas, distinciones relevantes, etc.

La coautoría deberá ajustarse a los estándares habituales en la especialidad.

Se tendrá en cuenta la regularidad en la actividad investigadora.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Al menos cuatro méritos relevantes de entre los que se enumeran a continuación:

-Miembro del equipo investigador, en los últimos diez años, de al menos tres proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas de carácter competitivo, de tres años de duración, del Plan Nacional, Unión Europea o Internacional de prestigio. Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que a juicio de la comisión puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.

-Presentación de comunicaciones en congresos internacionales: al menos diez en congresos celebrados fuera de España, o quince en congresos celebrados en España.

-Miembro del comité organizador y científico de al menos seis congresos internacionales.

- Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos de convocatorias competitivas, nacionales o internacionales.

-Al menos una estancia de movilidad en centros de prestigio igual o superior a seis meses, de modo continuado o en estancias de al menos cuatro semanas. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.

- Reconocimiento de al menos dos tramos de investigación por la CNEAI, estando el último en vigor (“sexenio vivo”).

-Dirección de al menos dos tesis doctorales en dirección única, o tres tesis doctorales en codirección.

MÉRITOS PARA OBTENER CALIFICACIÓN "A" EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA TITULAR DE UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.13.2 DEL RD 1312/2007, MODIFICADO POR EL RD 415/2015.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

E21. Historia del Arte y Expresión Artística.

INVESTIGACIÓN

MÉRITOS OBLIGATORIOS

Los méritos presentados en este apartado por los solicitantes deberán mostrar una investigación que conforme una trayectoria coherente, independiente y activa en los últimos años, avalada por la vinculación a proyectos competitivos y resultados muy relevantes.

- A) Presentación de las cuatro aportaciones más relevantes, a juicio de cada solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma. De ellas al menos dos deberán ser de autoría única y las restantes, si es el caso, podrán serlo de autoría compartida justificada.

B) CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS PUBLICADAS Y CREACIONES ARTÍSTICAS

Los solicitantes aportarán 16 trabajos posdoctorales innovadores de investigación y creación artística difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videografías, digitales, performáticas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente. Al menos 8 de estos trabajos deberán ser de los cuatro años

inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, y de ellos al menos 4 deberán ser de autoría única o compartida justificada. La comisión valorará la regularidad y continuidad en la actividad de investigación o creación.

Se valorarán las publicaciones en revistas indexadas en bases de datos nacionales e internacionales bibliográficas o bibliométricas que respondan a criterios de calidad. La inclusión de una revista en bases de datos generalistas o especializadas no supone necesariamente un indicio de calidad. Respecto a los libros se valorarán especialmente los publicados en editoriales de prestigio reconocido en Scholarly Publishers Indicators. La comisión conjugará, en todo caso, diferentes criterios para determinar los indicios de calidad propios de cada aportación.

Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística, la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas e investigadores participantes. En el caso de proyectos o contratos de investigación y creación, se acreditarán los resultados contrastados de los mismos.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

Serán evaluables como méritos complementarios de investigación los siguientes, debiendo obtenerse al menos ocho de acuerdo con el siguiente cómputo:

1º- Dirección en tres proyectos o contratos de investigación y creación obtenido en convocatorias públicas y competitivas. La comisión valorará la relevancia de las distintas convocatorias. Hasta tres méritos.

2º-Participación en tres o más proyectos o contratos de investigación/creación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Hasta tres méritos.

3º-Presentación, con posterioridad a la obtención del título de doctor, de al menos doce ponencias o comunicaciones de autoría única o compartida justificada y como máximo dos anuales, en congresos o seminarios internacionales o nacionales de relevancia acreditada en

el correspondiente ámbito de conocimiento. La Comisión valorará esa relevancia. Hasta dos méritos.

4º-Estancias de investigación posdoctorales (un mínimo de seis meses continuados o con estancias sucesivas de al menos cuatro semanas cada una) y con financiación obtenida en convocatorias públicas y competitivas, llevadas a cabo en centros de reconocido prestigio internacional o nacional, y con resultados verificables. Hasta tres méritos

5º-Responsabilidad principal en la catalogación crítica, estudio o restauración de fondos de museos o instituciones equiparables de especial relevancia. Hasta dos méritos

6º-Comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones y otras manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros y medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Estética o Teoría del Arte, con resultados muy sobresalientes constatables.

7º-Encargos de investigación y creación de carácter institucional o privado (obra pública, diseño, audiovisual, musical) con notable impacto crítico verificable.

8º-Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.

9º-Creaciones artísticas de carácter innovador e notable impacto crítico no incluidas como mérito obligatorio.

10º-Otros méritos de investigación y creación artística que la Comisión pueda estimar análogos a los de la presente relación.